

152

---

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 020 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EXPRESO VIAJES Y  
TURISMO EXPRESO S.A.S**

---

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LINA MARIA CORREA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.992.761 de Medellín, obrando como representante legal de **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S**, con NIT N° 800.206.979-2, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que con fecha 09 de febrero de 2015, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS INTERNACIONALES".
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral 2 se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
3. Que el valor del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, se fijó en su numeral 4 en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.
4. Que realizado un análisis de las necesidades que deben cubrirse hasta 31 de diciembre de 2015, con el monto del valor del contrato, el supervisor evidenció que para el efecto se requerirá la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$35.686.107.00)**, razón por la cual en desarrollo de los principios de economía y eficacia, se debe proceder a liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25415 de 2015, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.313.893.00)**, con el fin de optimizar el uso de estos recursos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, el cual se regirá por las siguientes:

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 020 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EXPRESO VIAJES Y  
TURISMO EXPRESO S.A.S**

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA** - Modificar el numeral 4 del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, la cual quedará así:

**“4. VALOR.** El valor estimado del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015 asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$35.686.107.00) IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.”

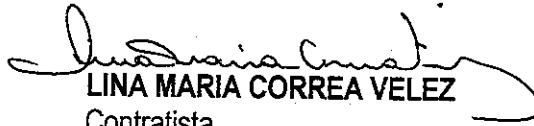
**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las Cláusulas del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA TERCERA:** Como consecuencia de lo previsto en la Cláusula primera de este documento se procederá a liberar por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.313.893.00).

**CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

  
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

07 OCT. 2015

  
LINA MARIA CORREA VELEZ  
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 

Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL 

Vic. Bo.: MARIA ESPERANZA PULIDO LAGO/ SUPERVISORA

Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN 

Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO 